



RESOLUCIÓN N° **0131**
NEUQUEN, **26 MAR 2020**

VISTO:

Hacienda y; La solicitud N° 57405 – Serie D, emitida y autorizada por la Secretaría de

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la adquisición de 5089 viandas;

Que a fs. 01 consta Nota firmada por el Subsecretario de Hacienda en la cual se Solicita la compra de viandas para asistencia social, encuadrando la misma en lo establecido en el Decreto N° 149 de fecha 13 de marzo de 2020;

Que mediante Decreto N° 149/2020, el Intendente de la Municipalidad de Neuquén Autoriza a la Secretaría de Hacienda a adquirir mediante los mecanismos de contratación directa, de acuerdo a las facultades del Artículo 3º), Apartado 2º, Inc. c), de la Ordenanza N° 7838 y los Artículos 3º) y 72º) del Decreto N° 425/14, los bienes, servicios e insumos necesarios en el marco de las acciones impulsadas para la prevención y mitigación de la transmisión del virus COVID-19, con independencia de su monto, en forma excepcional y mientras dure la declaración de emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto Provincial N° 366/2020, a al cual la Municipalidad de Neuquén adhirió mediante Decreto Municipal N° 148/2020;

Que a fs. 03 se adjunta Presupuesto de la firma NUEVOS AIRES S.R.L.;

Que se cuenta con partida presupuestaria prevista bajo la transacción preventiva N° 2273, según consta en planilla SINCO emitida por la Dirección de Gestión y Formulación Presupuestaria que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal respectiva, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo N° 3º) y 72º) inc. b), del Decreto N° 425/14;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR la contratación Directa de la firma NUEVOS AIRES S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71444616-5, tramitada para la adquisición de 5089 viandas, por el importe total de \$1.781.150,00 (Pesos Un Millón Setecientos Ochenta y Un Mil Ciento Cincuenta), encuadrando la misma dentro de lo establecido en el Decreto N° 149/2020, según lo solicitado por la Subsecretaría de Hacienda, y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: SILVESTRINI


Cr. JUAN BUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2281
Fecha 04/05/2020